



DECRETO Nº 2718/25

San Martín de los Andes, 07 OCT 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.316/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.316/2025**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 25 de fecha 02 de octubre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

Lic. Alejandra J. Apaolaza
Secretaría de Turismo
Municipalidad de S.M.A

Lic. Alejandra J. Apaolaza
Secretaría de Turismo
Municipalidad de S.M.A

A CARGO SECRETARÍA
GOBIERNO

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A

Sr. Hector Durán
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A

Martín Rodríguez
Secretario del CoPE y gestión
de proyectos para el desarrollo
Municipalidad de SMA

Sr. Hector Durán
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Prof. Escobar Nicolás
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFORMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR"

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MUSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"